



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 MAR 2017

Expte. N° 301/15

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Formulario de Trámite Inmediato de la Sra. Antonia Amelia VARGAS, ex-personal de apoyo universitario del ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO de RECTORADO de esta Universidad, fallecida el 29/10/15; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 29 la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES informa que en los haberes del mes de Agosto/16 se procedió a descontar en la liquidación final de haberes de la Sra. VARGAS, en concepto de crédito de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 641,80), importe informado en el formulario de trámite inmediato.

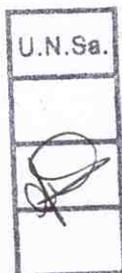
QUE a fs. 30 y 36 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicita que se convalide el descuento efectuado en la liquidación final de haberes.

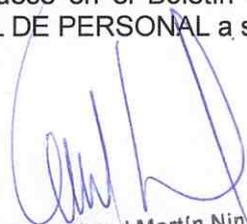
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar el descuento efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 641,80), en concepto de crédito de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, importe informado en el formulario de trámite inmediato en la liquidación final de haberes de la Sra. Antonia Amelia VARGAS, ex-personal de apoyo universitario del ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO de RECTORADO de esta Universidad, fallecida el 29/10/15.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0218-2017